

00013
M

RESOLUCIÓN No. 94-2-1-1-0005069

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

~~C. D. N. S. SUAREZ DE ARCE~~

QUE el 8 de septiembre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA JOCRAN C.LTA.

QUE la señora Nieves Suárez de Arce, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce Quimi, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508, de diciembre 14 de 1992.

DE SU E-L V-E

ARTICULO PRIMERO.- ~~APROBAR~~ el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA JOCRAN C.LTA., por DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) ~~reforma~~ del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la ~~medida~~ escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

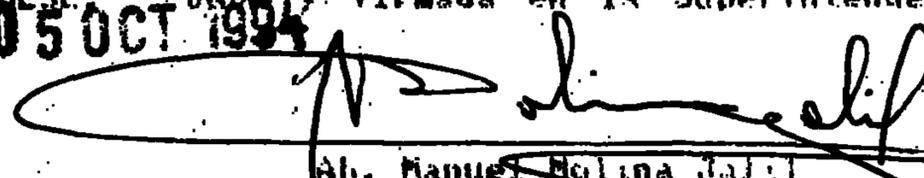
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de octubre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

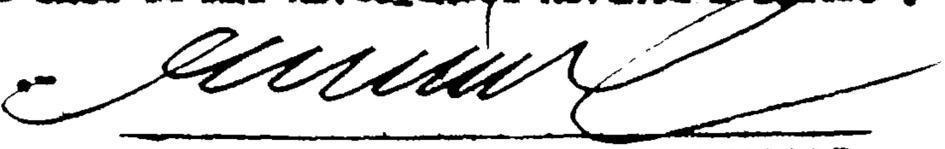
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 OCT 1994


Al. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 51.112, número 17.412 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.390 del Repertorio .- -
Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 8.351 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .-
Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

